

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

ALTEX ASSET MANAGEMENT

1. INTRODUCCIÓN

La normativa de sostenibilidad aplicable a los productos financieros (Reglamento 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, en adelante, el "SFDR"), establece normas armonizadas sobre transparencia que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros, tales como SGIIC y entidades que presten el servicio de gestión discrecional de carteras (en adelante, "GDC").

Con arreglo a lo dispuesto en el SFDR, Altex Asset Management SGIIC SA (en adelante, "Altex AM") debe, respecto a las actividades de GDC y gestión de IIC:

- Facilitar información sobre la política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones;
- Realizar una declaración acerca de su política relativa a las incidencias adversas de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad;
- Publicar en la web información sobre las políticas de remuneración en lo que respecta a la integración de los riesgos de sostenibilidad;
- Cuando un producto promocióne características medioambientales o sociales, y siempre y cuando las empresas en las que se invierta observen buenas prácticas de gobernanza, facilitar la información relevante;
- Cuando un producto tenga como objetivo inversiones sostenibles, publicar en la web la información relevante, y facilitar dicha información en la documentación precontractual e información periódica remitida a clientes.

Con la presente Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad (en adelante, la "Política"), Altex AM da cumplimiento a las obligaciones derivadas del SFDR, siendo el Consejo de Administración el órgano responsable del mantenimiento, actualización y correcto cumplimiento de la Política.

2. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD

Los factores de la sostenibilidad se sustentan en los criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) que se describen a continuación:

- Criterios Ambientales (A): relativos al cuidado y conservación del entorno natural y medioambiente, con temáticas como la lucha contra el cambio climático, la mitigación de los riesgos climáticos, la escasez de recursos naturales, la contaminación y los residuos, además de las oportunidades medioambientales.

- Criterios Sociales (S): relativos a condiciones laborales, responsabilidad de productos, seguridad de los datos, riesgo de oposición de los grupos de interés, fomento del cumplimiento de los derechos humanos, derechos del trabajo (formación, salud y seguridad, igualdad...), presencia de mujeres en los órganos de dirección y gobierno, productos y negocios de impacto positivo a nivel social, creación de empleo, lucha contra el soborno, la corrupción y el fraude fiscal, etc.
- Gobernanza (G): relativos al gobierno corporativo y el comportamiento de la empresa, centrándose en aspectos como la calidad y la eficacia del consejo, prácticas responsables, implicación en consejos de dirección, códigos de ética empresarial, relación con stakeholders, empleados, clientes, proveedores, etc.

3. INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

3.1. Decisiones de inversión: GDC

Atendiendo al principio de proporcionalidad, y dada la escasa demanda actual de carteras de GDC que promocionen características medioambientales o sociales, o carteras que tengan como objetivo inversiones sostenibles, Altex AM no tiene en cuenta, respecto de los activos de carteras de GDC, las principales incidencias adversas de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad definidos en el SFDR, si bien, este punto podrá desarrollarse a medida que la evolución de la normativa y el aumento de la demanda de este tipo de productos lo aconsejen.

Con todo, Altex AM sí tiene en cuenta criterios asociados con el medio ambiente, la sociedad y la gobernanza, que se incorporan al proceso de análisis previo a la toma de decisiones de inversión, dándole el debido peso a estos factores, sin perder de vista el objetivo fundamental de ofrecer la máxima rentabilidad a los clientes de GDC.

3.2. Decisiones de inversión: Gestión de IIC

Tal como se establece en el folleto informativo de Altex SICAV (IIC luxemburguesa con estructura paraguas, gestionada por Altex AM, en adelante, la "SICAV") la evaluación de las características de sostenibilidad de las empresas y IIC en las que los subfondos de la SICAV pueden invertir se realiza utilizando datos de calificación publicados por fuentes externas (como MSCI o Bloomberg). Dichos datos utilizan una metodología que mide la resiliencia de una empresa frente a los riesgos de sostenibilidad relevantes para su sector, desde una perspectiva financiera a largo plazo. Así, las empresas se clasifican en una escala en función de su exposición a dichos riesgos y su capacidad para gestionarlos en comparación con sus competidores, midiendo así su resiliencia ante estos riesgos. Los riesgos de sostenibilidad relevantes para cada sector se identifican mediante un modelo cuantitativo que analiza los rangos y valores medios de los riesgos más importantes a los que se enfrenta cada sector. Una vez identificados, estos indicadores clave se asignan a cada sector y empresa.

Las empresas que sigan buenas prácticas de gobernanza y que obtengan la calificación mínima establecida por Altex AM cumplirán el criterio de sostenibilidad fijado. Para aquellas empresas que no cuenten con una calificación otorgada por un tercero, Altex AM realizará un análisis cualitativo y asignará una calificación interna.

Cabe señalar que los datos de sostenibilidad pueden ser difíciles de obtener, estar incompletos, ser estimaciones, estar desactualizados o ser, de otro modo, materialmente inexactos. Además, incluso cuando se identifican y obtienen dichos datos, no se puede garantizar que se evalúen correctamente, al igual que ocurre con cualquier otro dato. En consecuencia, Altex AM realizará una evaluación de los activos sin calificación lo más acertada posible con los datos a su disposición, basándose en el análisis del modelo de negocio, las cuentas de resultados, el sector al que pertenezca, la cadena de valor, la dinámica y los riesgos de sostenibilidad a largo plazo, entre otros.

Cuando los datos de sostenibilidad no estén disponibles, se consideren insuficientes o inexactos, y Altex AM no pueda llevar a cabo la evaluación de sostenibilidad para una inversión concreta que, por lo demás, cumple sus criterios de inversión, dicha inversión se clasificará como no alineada a efectos del Reglamento de Taxonomía¹. Además, debido a la falta de metodologías fiables para determinar en qué medida las exposiciones obtenidas a través de derivados corresponden a actividades económicas sostenibles, dichas exposiciones se consideran no alineadas a la hora de evaluar la alineación de un subfondo.

Por tanto, aunque Altex AM ha integrado consideraciones de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión, es posible que las inversiones subyacentes de los subfondos de la SICAV no tengan en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas sostenibles.

3.3. Política de remuneración

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 5 del SFDR, la Política Retributiva de Altex AM es coherente con la integración de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, al estructurarse el esquema de retribución de forma que no aliente una asunción excesiva de riesgos ni recompense, en ningún caso, a individuos por asumir riesgos superiores a los niveles de tolerancia establecidos por Altex AM.

4. INFORMACIÓN A CLIENTES SOBRE LA POLÍTICA

La presente Política se pondrá a disposición de los clientes, y del público en general, a través de la página web de Altex AM.

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles